No. 4039
(28 de diciembre de 2022)

Por la cual se ordena la contratación directa

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Resolución 1239 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado por medio del Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, 1450 de 2011 - Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Departamental - Plan Territorial de Salud de Nariño vigentes.

Que para el cumplimiento del Plan Territorial de Salud 2020, la Dimensión Transversal Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables, ha formulado y viabilizado el proyecto de Fortalecimiento de la participación e inclusión social y acceso a los servicios de Salud de la población especialmente protegida del Departamento de Nariño, entre ellas la población con Discapacidad. Este proyecto comprende las actividades de divulgación de la normatividad vigente para la participación e inclusión social, por medio de asistencia técnica presencial, asistencia técnica virtual, talleres, encuentros, foros, reuniones, comités intersectoriales, acciones de inspección y vigilancia en la atención de salud a las poblaciones especiales realizando un monitoreo permanente a los 64 Municipios, para cuya ejecución es necesaria la contratación de las valoraciones multidisciplinarias para realización del procedimiento de Certificación de Discapacidad, con lo cual se implementará la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), como mecanismo para localizar, caracterizar y certificar a las personas con discapacidad, cuyo manual para efectos de la valoración y registro de la información, se encuentra contenido en el anexo técnico denominado "Manual Técnico de Certificación y Registro de Discapacidad", que hace parte integral de la Resolución 1239 del 2022, que se describen a continuación y serán objeto del contrato que el Instituto Departamental de Salud de Nariño IDSN requiere celebrar.

Que entre los antecedentes normativos que preceden el procedimiento de Certificación de Discapacidad se encuentran la Ley 1618 de 2013, en la cual se establecieron disposiciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión y acciones afirmativas, en cuyo marco, el literal e) del numeral 1 del artículo 10 "*...Estableció la necesidad de promover el sistema de Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad —RLCPD-, y de sus familias,*

SC-CER98915
CO-SC-CER98915

así como de incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos". Por su parte, el numeral 5 del artículo 5 de la misma Ley consagró "*...La responsabilidad de las entidades públicas de actualizar el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad*' y, el numeral 10 ibidem, por su parte "*...Estableció que las entidades del orden territorial deberían incluir en sus presupuestos los recursos para la implementación de acciones en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".* De otro lado, el parágrafo del artículo 81 de Ley 1753 de 2015, señala "*que esta Cartera Ministerial implementará la certificación de discapacidad para la inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional.*"

Que en virtud de la precitada normativa, el Ministerio de Salud y Protección Social ha venido avanzando en la consolidación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD, como instrumento para establecer la fuente oficial de información respecto de las personas con discapacidad, para la construcción de las políticas públicas, para el desarrollo de planes, programas y proyectos de los derechos de este grupo poblacional, y como medio de verificación y priorización para el direccionamiento de la oferta programática institucional de los diferentes ministerios y entidades.

Que a través de la Resolución 113 de 2020, se dictó las disposiciones relacionadas con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, y mediante la Resolución 1043 del mismo año, se establecieron los criterios para la asignación y distribución de los recursos destinados para su implementación. Cabe aclarar que, con la implementación de estas disposiciones, se logró identificar la necesidad de ajustar y aclarar los elementos del trámite para la expedición del certificado de discapacidad.

icontec ISO 9001
SC-CER98915
CERTIFIED IQNet
CO-SC-CER98915

Que fue necesario ajustar las disposiciones relacionadas con el trámite para la expedición del certificado de discapacidad y el procedimiento de certificación de discapacidad y el RLCPD, su anexo técnico y los criterios para la asignación y distribución de los recursos dispuestos en el Presupuesto General de la Nación por este Ministerio, a través de la resolución 1239 del 2022, la cual regirá a partir del pasado 21 de julio del 2022, y deroga las resoluciones 113 y 1043 del 2020.

Es así como la resolución 1239 del 2022 establece los criterios de selección de las Instituciones Prestadoras de Servicios - IPS para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad, en el Art. 5 de la Resolución 1239 del 2022; así:

1. Contar por lo menos con un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio.

2. Disponer de servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología habilitados, de acuerdo con las disciplinas que

componen el (los) equipo (s) multidisciplinario (s), así como el servicio de telemedicina, en caso de que se oferte la realización de la valoración de esta manera.

3. Contar con apoyos y ajustes razonables acordes con las necesidades de las personas solicitantes y de acuerdo con las categorías de discapacidad.

4. Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa necesaria para el reporte de la información resultante de la valoración clínica multidisciplinaria en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.

5. Contar con la capacidad suficiente para realizar mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.

Que se ha hecho el ejercicio de la verificación del cumplimiento para la respectiva asignación de recursos, y se emite el listado de Instituciones Prestadores de Servicios de Salud – IPS autorizadas para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad en el Departamento de Nariño, listado autorizado por el Grupo de Gestión en Discapacidad de la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social; en la cual se cuenta con 10 IPS autorizadas para Nariño, que a la fecha han mantenido los criterios de cumplimiento y han manifestado su intención de contratar con el IDSN; siendo:

No.	CONSOLIDADO	NIT	VALOR CONTRATO
1	CEHANI E.S.E	891200638-1	$ 117.651.348
2	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.	891200528-8	$ 38.957.400
3	CENTRO DE APOYO TERAPEUTICO REHABILITAR SAS	9001055964	$ 73.694.400
4	CENTRO DE NEUROREHABILITACION JUNTOS LIMITADA LTDA	9003477367	$ 73.694.400
5	CENTRO DE SALUD CUASPUD CARLOSAMA E.S.E.	814006607-0	$ 25.971.600
6	IPS INDIGENA DEL RESGUARDO DE MUELLAMUES	900001297-1	$ 25.971.600
7	CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E	814003182-9	$ 25.971.600
8	HOSPITAL CLARITA SANTOS ESE	891200248-0	$ 19.478.700
9	CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E	900127211	$ 19.478.700
10	CENTRO DE REHABILITACIÓN Y TERAPIAS INTEGRALES SER FELIZ CON AMOR S.A.S	901463312-8	$ 38.957.400
			$ 459.827.148

SC-CER98915

CO-SC-CER98915

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.4, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa mediante contrato o convenio interadministrativo.

Que de acuerdo a lo anterior, es procedente dar aplicabilidad a lo contenido en la norma, en donde se debe llevar a cabo la realización de contratos interadministrativos con las IPS seleccionadas y autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social , ya que las obligaciones de las partes tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, es este caso lo especifico con Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD).

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la realización de contratación directa entre el Instituto Departamental de Salud de Nariño y:

No.	CONSOLIDADO	NIT	VALOR CONTRATO
1	CEHANI E.S.E	891200638-1	$ 117.651.348
2	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.	891200528-8	$ 38.957.400
3	CENTRO DE APOYO TERAPEUTICO REHABILITAR SAS	9001055964	$ 73.694.400
4	CENTRO DE NEUROREHABILITACION JUNTOS LIMITADA LTDA	9003477367	$ 73.694.400
5	CENTRO DE SALUD CUASPUD CARLOSAMA E.S.E.	814006607-0	$ 25.971.600
6	IPS INDIGENA DEL RESGUARDO DE MUELLAMUES	900001297-1	$ 25.971.600
7	CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E	814003182-9	$ 25.971.600
8	HOSPITAL CLARITA SANTOS ESE	891200248-0	$ 19.478.700
9	CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E	900127211	$ 19.478.700
10	CENTRO DE REHABILITACIÓN Y TERAPIAS INTEGRALES SER FELIZ CON AMOR S.A.S	901463312-8	$ 38.957.400

SC-CER98915

CO-SC-CER98915

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) días, del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)

DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
Directora

Proyectó: SANTIAGO ERASO SANCHEZ Profesional Universitario		Revisó: WILLIAM VELA AGUIRRE Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Firma	Fecha: 28/12/22	Firma	Fecha: 28/12/22

Instituto Departamental de Salud de Nariño

icontec ISO 9001 SC-CER98915

IQNet CO-SC-CER98915